

EL TAJO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN ESTA CAPITAL:
 Por un mes..... 4 rs.
 Por un trimestre.. 12
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:
 Por un mes..... 5 rs.
 Por un trimestre.. 12
 Por un año..... 44

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

AÑO II.

Sábado 16 de Noviembre de 1867.

NÚM. 46.

CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 17. Domingo. *Sta. Gertrudis la Magna vg. y Stos. Acisclo y Victoria mrs.*—Batalla de Ciudad-Rodrigo ganada á los franceses por los españoles en 1812.
 Día 18. Lunes. *S. Máximo ob. y S. Roman mr.*—Establecimiento de la escuela de Ingenieros de Montes en el castillo de Villaviciosa de Odon el año 1846.
 Día 19. Martes. *Sta. Isabel reina de Hungría, viuda.*—Inauguración del cuartel de Inválidos de Madrid en 1838.—Toma de la fortaleza árabe del Serrallo por el cuerpo de ejército que mandaba el general D. Rafael Echagüe, á quien cupo la gloria de inaugurar con este hecho la campaña de Africa en 1859.
 Día 20. Miércoles. *S. Félix de Valois cf. y fr.*—Toma de Larache por los españoles en 1610.
 Día 21. Jueves. *La Presentacion de Nuestra Señora y Stos. Rufo y Esteban mrs.*—Créase en Madrid la escuela de Taquigrafía por D. Francisco de Paula Martí en 1802.
 Día 22. Viernes. *Sta. Cecilia vg. y mr.*—Honorio III es coronado emperador en Roma, y establece la capital de Italia en Nápoles, en 1280.
 Día 23. Sábado. *S. Clemente papa y mr.*—Conquista de Sevilla por el rey D. Fernando III el Santo.

SERVICIOS MUNICIPALES.

En todo lo que resta del mes deben rectificarse las relaciones presentadas en el de Julio por los ganaderos de la clase y número de cabezas de ganado que poseen sujetas á la contribucion de inmuebles, con sujecion á lo que prescriben la Real orden de 9 de Mayo de 1853 y circular de 30 del mismo para su más exacto cumplimiento.—En este mes, como segundo del trimestre y por el día 20, los récaudadores de contribuciones deberán tener presentadas á los ayuntamientos, por conducto de la Administración, en los pueblos donde la cobranza se realice por cuenta de la Hacienda pública, los expedientes que hubiesen actuado para el cobro de partidas fallidas, en conformidad á lo que ordena la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

RENOVACION DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

Está terminando el trienio por el que fueron nombrados, y durante el cual han ejercido sus cargos, los actuales jueces de paz del reino. A la sazón ya se trabaja en la formacion de las listas de los que han de ser elegidos para el cuatrienio siguiente, y no parecerá ocioso ni inoportuno que con tal motivo nuestra crónica, dedicada sin descanso á mirar por los intereses morales y materiales de los pueblos, consagre algunas líneas á asunto de tanta trascendencia.

Grande es la que tiene esta institucion moderna, cuya mision altamente benéfica se ha conquistado generales simpatías desde que fué importada en España por la ley de Enjuiciamiento civil, que la modeló y fijó sus límites, ensanchando la esfera de accion que la Constitucion de 1812 y el Reglamento provisional para la administracion de justicia habian marcado á los alcaldes y sus tenientes en el ejercicio de las atribuciones judiciales.

De los buenos resultados que ha producido hasta ahora, es testimonio elocuente la estadística, con que se comprueba la disminucion cada día más creciente de los pleitos, y la facilidad de evitarlos en su origen, debida á la intervencion de los jueces de paz en toda contienda antes de hacerse litigiosa, ó á que su poder y su autoridad alcanzan hoy á decidir cuestiones que ayer estaban reservadas á la competencia de los juzgados de primera instancia. Desde que los de paz fueron creados, en más de un quince por ciento, segun esa estadística, ha crecido la cifra de los actos conciliatorios en que resulta avenencia, y añadiendo á ella un veinte por ciento de los juicios verbales, que se segrega de la masa general de los litigios seguidos ante aquellos otros y que actualmente corresponden á éstos, tenemos un treinta y cinco de beneficio para los interesados que ven cortadas desde luego sus diferencias sin ningun dispendio, ó logran zanjarlas con los cortísimos gastos que el acto verbal ocasiona.

Esta causa, tanto como razones de unidad y armonía, han influido para que la opinión tome un rumbo en nuestro sentir favorable á la administracion de justicia. Se ha empezado por alargar el plazo de duracion de los cargos de jueces de paz, que antes era dos años y desde el de 1868 será de cuatro, habiendo sido el que concluye de tres con objeto de que la renovacion no se verifique al mismo tiempo que la de los ayuntamientos; se piensa, y pronto se llevará á cabo, cometer á estos jueces la parte de jurisdiccion criminal que en el día desempeñan los tenientes de alcalde, confiándoles por consiguiente el conocimiento de los juicios verbales de faltas, la instruccion preventiva de los sumarios y cuantas diligencias de aquel carácter ahora se ejecutan en los pueblos; por último, considerando la inmensa responsabilidad con que va á gravarseles, á medida que se aumentan sus atribuciones, se ha querido dotarles de secretarios hábiles y dignos, que contribuyan á llevar el peso de éstas, en la seguridad de que no han de poder ser removidos sino por justa causa legitimamente comprobada.

Fácilmente se comprende, en vista de estas novedades, que los juzgados de paz desde la renovacion próxima han de adquirir algunos quilates más de importancia, y que será tanto más delicada y grave su posicion, cuanto mayor ensanche obtenga su autoridad, por lo mismo que ya no sólo han de atender á los actos civiles, sino que se les reviste del mismo imperio con facultad de imponer penas ó de preparar los elementos para que otros jueces y tribunales las impongan. Como la índole de nuestro periódico lo consintiera, ocasion era ésta á propósito para entrar en consideraciones legales sobre una reforma tan capital, consignando aquí nuestro modo de ver en asunto tan interesante; pero no hemos tomado la pluma para esto. Únicamente nos hemos propuesto desenvolver con ligereza el carácter de que en lo sucesivo serán investidos esos jueces populares, á fin de que se aprenda, que los llamados á desempeñar el cargo en el cuatrienio siguiente han de reunir circunstancias y dotes que quizá no fueran tan necesarias en los que le ejercieron hasta el día.

Esto supuesto, excusado es encarecer el esmero y diligencia con que deben buscarse, para su desempeño, hombres rectos, en lo posible inteligentes, y sobre todo, desocupados, porque en las capitales y en pueblos de gran vecindario se les impone una tarea harto laboriosa, de que no todos podrán encargarse.

Si se quiere, pues, que los nuevos jueces de paz, á quienes se alarga el plazo de duracion del cargo y se les han de aplicar atribuciones que hoy comparten con otras autoridades, no se rindan ni se arruinen, procurese á tiempo escoger personas de valer, de fortuna é influencia legitima en los pueblos, y que además posean la cualidad de no necesitar del trabajo para ganarse la subsistencia.

DEL MEJOR MODO Y TIEMPO

DE APLICAR EL ESTIÉRCOL Y OTROS ABONOS Á LA TIERRA. (*)

II.

Digimos al terminar nuestro primer artículo sobre este asunto, que el resultado práctico de los cambios que se verifican en el estiércol durante su fermentacion es, que el fresco, cuando se pudre, se hace más concentrado, más rico en ázoe, peso por peso, más soluble, y de consiguiente más asimilable por las plantas y más enérgico en su accion fertilizante. Y en prueba de estos hechos nuestros lectores pueden comparar los siguientes análisis de ambas clases de estiércol hechos años há por el Dr. Voelker tantas veces citado.

(*) Véase el núm. 38.

y no dejarán de advertir que lo mismo el fresco que el podrido apenas contienen amoniaco en estado de libertad, pero sí mucho en el de sales amoniacaes solubles, y que el podrido es mucho más rico que el fresco en materias solubles orgánicas é inorgánicas.

COMPOSICION DEL ESTIÉRCOL FRESCO DE CABALLOS, GANADO DE CERDA Y VACUNO MEZCLADO.

Agua.....	66-17
Materia orgánica soluble.....	2-48
Que contiene de ázoe.....	149
Equivalente á amoniaco.....	181
Materia inorgánica soluble.....	1-54
Id. orgánica insoluble.....	25-76
Que contiene de ázoe.....	494
Equivalente á amoniaco.....	599
Materia inorgánica insoluble.....	4-05
	100-00

COMPOSICION DEL ESTIÉRCOL PODRIDO DE CABALLOS, GANADO DE CERDA Y VACUNO MEZCLADO.

Agua.....	75-42
Materia orgánica soluble.....	3-71
Que contiene de ázoe.....	297
Igual á amoniaco.....	360
Materia inorgánica soluble.....	1-47
Id. orgánica insoluble.....	12-82
Que contiene de ázoe.....	309
Igual á amoniaco.....	375
Materia inorgánica insoluble.....	6-58
	100-00

Como quiera, el tanto por ciento de la composicion del estiércol fresco y podrido no arroja mucha luz sobre la cuestion de si uno ú otro sufren alguna pérdida de amoniaco durante su repodrido, y á qué causas es en realidad debida su deterioracion cuando se expone al aire y á la intemperie. Pero si un peso dado de estiércol fresco se pone en un monton y se determina de tiempo en tiempo su composicion, averiguando simultáneamente su pérdida de peso, entonces claro está que se puede determinar si el estiércol podrido, que resulta ó se produce del peso dado de estiércol fresco, contiene el mismo ó ménos ázoe del que antes contenia; y exponiendo despues el estiércol podrido á fuertes lluvias, podemos tambien determinar la razon del por qué se deteriora con tanta rapidez bajo su influencia.

Esto hizo algunos años hace el Profesor Voelker. Colocó dos carretadas de estiércol fresco en un monton arrimado á una pared de piedra, dejándole expuesto á todas las afecciones atmosféricas, y el resultado de los pesos y de los análisis periódicos, fué el siguiente:

	SE COLOCÓ			
	En 3 de Nov. de 1854.	En 30 de Abril de 1855.	En 23 de Agosto de 1855.	En 15 de Nov. de 1855.
Peso del estiércol en libras inglesas.	2-838	2-026	1-994	1-974
Cantidad de agua que contenia.....	1-877-9	1-336-1	1-505-3	1-466-5
Id. de materia seca.....	960-1	689-9	488-7	507-5
Consistente en:				
Materia orgánica soluble.....	70-38	86-51	58-83	54-04
Id. mineral id.....	43-71	57-88	39-16	36-89
Id. orgánica insoluble.....	731-07	389-74	243-22	214-92
Id. inorgánica id.....	114-94	153-77	147-49	201-65
	960-10	689-90	488-70	507-50
Que contiene de ázoe.....	4-92	6-07	3-76	3-65
Igual á amoniaco.....	5-12	7-37	4-56	4-36
Contenido de ázoe.....	14-01	12-07	9-38	9-38
Equivalente á amoniaco.....	17-02	14-65	11-40	11-39
Total cantidad de ázoe en el estiércol.	18-23	18-14	13-14	13-03
Igual á amoniaco.....	22-14	22-02	15-96	15-75
Contiene el estiércol de amoniaco en estado libre.....				
Id. id. id. en forma de sales, que se descomponen fácilmente por la cal viva.....	96	15	20	11
Cantidad total de materias orgánicas.	801-45	476-25	302-05	268-96
Id. id. id. minerales.....	158-65	213-65	186-65	238-54